# Boletín Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características 316182816

**BI-SEMANARIO**

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXX | HERMOSILLO, SONORA. LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1982 | NUM. 52


# S U M A R I O

## PODER EJECUTIVO


LEY No. 4 de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1983. 2

DECRETO que reforma el Reglamento para el cobro y aplicación de gastos de ejecución y pago de honorarios por notificación de créditos del Estado. 8


## AVISOS JUDICIALES


EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Artemisa Silva Moreno de Dávila. 11

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Graciela Medina Encinas de Piñón. 11

EDICTO en Juicio de Amparo promovió Jay Sutcliff en contra de Actos del Juez Segundo del Ramo Civil. 11

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Rosaura Fernández Viuda de Rivera. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Abelardo Corrales Gastélum. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Amarillas Limón. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramón Castro Muñoz. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Jesús Ochoa Vda. de Robles. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Armando Contreras Montijo. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Consuelo García de López. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Valle López. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Josefina Nolasco Viuda de Rubio. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Pedro Varela Preciado. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Francisco Márquez Díaz. 14

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió José Matilde Valenzuela Moreyoqui. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José María Merino Germán contra Ricardo Anaya Rojo. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Noroeste Automotriz, S.A. contra Virgilio Celaya Nogales. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco del Atlántico, S.A. contra Antonio Vazquez Quiroga. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ramón Ochoa K. contra Sociedad de Producción Rural Villa San Ignacio. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió José Luis Ordorica Ortega contra Alvaro Hoeffer Obregón. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Jorge Delgado Barguiarana y Elvia Barrera de Delgado. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Arnulfo Cadena Ayón y Yolanda Olivarría de Cadena. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Casimiro Bringas Miranda. 17

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Esther González Duran. 18

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Roberto Francisco Villalobos Orozco. 18

EDICTO en Juicio Intestamentlario a Bienes de Cesárea Millan de Carbajal. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Fernando Nuñez Ruiz. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Armando Santiesteban Camacho. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Franciajco Antonio Osuna Tirado. 19

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Concepción Molina Trujillo. 19

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Tomás Acuña Montaño. 19

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Antonio Pacheco Córdova. 19


## [illegible]


CONVOCATORIA de remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora, por cobros del IMSS de los Bienes embargados a Grupo Solidario Los Angeles. 20

CONVOCATORIA de remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora, por cobros del I.M.S.S. de los bienes embargados a Pozos República, S.A. 20


Publicación electrónica sin validez oficial

# PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LI - BRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 4.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO DE 1983

ARTICULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal de 1983, el - Estado de Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

A.- De los Impuestos:

I.- Impuesto Predial;
II.- Impuesto General al Comercio, Industria y- Prestación de Servicios;
III.- Impuestos Especiales a la Industria y al - Comercio;

a).- Impuesto a la Enajenación de Primera- Mano de semilla de algodón;
b).- Impuesto sobre producción de Harina - de Trigo;
c).- Impuesto sobre Producción de Arroz;
d).- Impuesto sobre Aguas Envasadas y re-- frescos.
e).- Impuesto sobre enajenación de alcohol, y;
f).- Impuesto por la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo y de --- aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos.

IV.- Impuestos Agropecuarios.

a).- Impuesto sobre Producción Agrícola;
b).- Impuesto a la producción, sacrificio y Tenencia de Ganado;
c).- Impuesto a la Avicultura;
d).- Impuesto a la Producción Apícola.

Publicación electrónica sin validez oficial

V.- Impuestos Sobre Capitales.

a).- Impuesto sobre Traslación de Dominio,- y,

b).- Impuesto sobre Productos o Rendimien-- tos de Capital y otros ingresos.

VI.- Impuestos Sobre Productos del Trabajo.

a).- Impuesto sobre Remuneraciones al Tra-- bajo Personal;

b).- Impuesto a la Prestación de Servicios- bajo la Dirección y Dependencia de un Tercero; y

c).- Impuesto al Ejercicio de Profesiones - liberales, artísticas e innominadas.

VII.- Impuesto para el Sostenimiento de la Universidad de Sonora.

VIII.- Impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes, causados en Ejercicios Fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren las fracciones II, III IV y V inciso b) anteriores y disposiciones relativas, queda en suspenso; a excepción del - supuesto correspondiente al Impuesto General al Comercio, Industria y Prestación de Servicios, comprendido en la Fracción IV del Artículo 71 de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

B.- Participaciones Federales.

C.- De las Contribuciones Especiales.

I.- Contribución para Obras Públicas.

II.- Contribución para el sostenimiento del Comité - de Fomento y Defensa de la Ganadería.

III.- Contribución para las Juntas de Progreso y Bienestar; y

IV.- Otras Contribuciones.

La aplicación de las contribuciones a que se con--- traen las fracciones II y IV anteriores, queda en suspenso, - al igual que la contenida en la Fracción III en todo lo relativo a los conceptos impositivos dejados en suspenso, conforme al último párrafo del Apartado A, de esta Ley.

D.- De los Derechos

I.- Por servicios de Empadronamiento;

II.- Por servicios de inscripción y revalidación de- permisos para la fabricación y expendio de bebidas de alto y- bajo contenido alcohólico y expedición de licencias eventua-- les;

III.- Por Servicios de Ganadería;

IV.- Por servicios por expedición, inscripción y registro de títulos y por autorización para ejercer cualquier- profesión o especialidad;

Publicación electrónica sin validez oficial

V.- Por servicio de legalización y certificación de firmas;

VI.- Por servicio de registro de documentos, planos y expedición de certificados, permisos y autorizaciones;

VII.- Por servicio de publicación y suscripciones en el Boletín Oficial;

VIII.- Por servicios de tránsito; registro de automóviles y licencias para manejar;

IX.- Por servicios en materia de autotransporte y -- otros;

X.- Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

XI.- Por servicios del Registro Civil;

XII.- Por servicios de Archivo; y

XIII.- Por servicios de Catastro y Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural.

a).- Por fusión de predios;

b).- Por sub-división de predios;

c).- Por deslinde, rectificación o aclaración - de linderos.

XIV.- Otros Servicios.

E.- Productos:

I.- Derivados de la explotación de bienes del - dominio público;

II.- Derivados de la explotación de bienes del - dominio privado;

III.- Utilidades, dividendos e intereses;

IV.- Ingresos derivados de ventas de bienes y valores.

F.- Aprovechamientos:

I.- Multas;

II.- Recargos;

III.- Indemnizaciones;

IV.- Reintegros;

V.- Rezagos;

VI.- Donativos;

VII.- Herencias vacantes;

VIII.- Remates

IX.- Otros.

Publicación electrónica sin validez oficial

G.- Gravámenes comprendidos en los apartados precedentes, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago.

H.- Ingresos derivados de financiamiento.

ARTICULO 2o.- Se conceden las siguientes participaciones a los Municipios del Estado de Sonora, en el rendimiento de los Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, que se causen en sus respectivas jurisdicciones, en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| I .- | Sobre los ingresos por Impuestos Prediales | 25% |
| II .- | Sobre ingresos por placas de circulación de vehículos de cualquier tipo, excepción de placas de demostración..... | 12.5% |
| III.- | Sobre los ingresos por concepto de multas por infracciones a la Ley que Reglamenta la venta, Distribución y Consumo de Alcohol y de Bebidas de Alto Contenido Alcohólico..... | 50% |
| IV.- | Sobre las participaciones federales que correspondan al Estado, en los términos de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, un. distribuído entre los Municipios del Estado de acuerdo con lo establecido por el Decreto relativo expedido al efecto por el Congreso del Estado. | 20% |

ARTICULO 3o.- Las Participaciones en Impuestos Federales a favor del Estado, se percibirán con arreglo a lo que dispongan las Leyes Federales que las otorguen.

ARTICULO 4o.- A los Municipios se les remitirán periódicamente por medio de la Tesorería General del Estado, a través de la Dirección correspondiente, las cantidades que les correspondan por concepto de las participaciones que se señalan en esta Ley, previa la liquidación respectiva, que formularán las Oficinas recaudadoras en la forma prevista. Las entregas se harán a las cabeceras de los Municipios, y, en cuanto a las Delegaciones o Comisarías de Policía, se les harán remesas de las participaciones que a ésta corresponda, cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 3.5% mensual sobre saldos insolutos, durante el año de 1983.

ARTICULO 6o.- Cuando una Ley impositiva contenga, además de las disposiciones propias del gravámen, otras que impongan una obligación tributaria distinta, esta última se considerará comprendida en la Fracción del Artículo 1o. de esta Ley, que corresponda a dicho gravámen.

Publicación electrónica sin valor oficial

ARTICULO 7o.- La recaudación proveniente de todos - los conceptos previstos en el Artículo 1o. de esta Ley, aún - cuando se destinen a fines específicos, se hará en las Oficinas Exactoras de la Tesorería General del Estado o en las -- Instituciones de Crédito autorizadas al efecto, excepto cuando la Tesorería General del Estado celebre Convenios de Coordinación con los Municipios de la Entidad, para la administración y cobro de algún impuesto, en cuyo caso el pago se efectuará en las Oficinas de las Tesorerías Municipales, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos. Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el Contribuyente deberá obtener en todos los casos de la Oficina Recaudadora, el Recibo Oficial o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezcan, en la que conste la impresión de la máquina registradora. Las cantidades que se recauden por estos conceptos, se concentrarán en la Tesorería General del Estado y deberán reflejarse - cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las Oficinas Recaudadoras, como de la propia Tesore-- ría.

ARTICULO 8o.- Para establecer el valor de la producción agropecuaria de aquellos productos que no tengan precio- oficial o que teniéndolo fluctúen con frecuente periodicidad- dentro de un Ejercicio Fiscal, podrá el Ejecutivo a través de la Tesorería General del Estado, fijar los precios que para - los efectos de la aplicación de las tasas correspondientes y- determinación del Impuesto, deban tomarse como base; en la inteligencia que cuando dichos precios varíen en el mercado en- un 20% de más o de menos, serán revisados y ajustados mediante la emisión de nuevos acuerdos administrativos.

ARTICULO 9o.- Se concede a los Trabajadores de la - Entidad, un subsidio equivalente al 75% del Impuesto a la Prestación de Servicios Baja la Dirección y Dependencia de un Tercero, derivado de sus percepciones salariales obtenidas con - motivo del desempeño de sus labores, mismo que se aplicará en la forma y términos que lo establezca el Ejecutivo del Estado por conducto de la Tesorería General del Estado.

## T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor en todo el Estado, el 1o. de Enero de 1983.

SEGUNDO.- Queda autorizado el Ejecutivo del Estado, para que en caso de desincorporación de la entidad al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, proceda, por conducto de la- Tesorería General del Estado, a la aplicación de los gravá--- menes en suspenso a que esta Ley se refiere, a partir de la - fecha en que surta efectos la declaratoria correspondiente.

Publicación electrónica sin validez oficial

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, a 21 de diciembre de 1982.

LIC. JOSE OSCAR GONZALEZ ASTORGA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

SERGIO LOPEZ LUNA.
DIPUTADO SECRETARIO.

CARLOS APODACA VALENZUELA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos Ochenta y Dos.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Publicación electrónica sin validez oficial

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y,

C O N S I D E R A N D O

Que en virtud de que las tarifas para el cobro de Honorarios de Ejecución de Créditos Fiscales Estatales, no han sufrido modificación alguna desde el año de 1977, he tenido a bien con el fin de actualizarlas para adecuarlas al costo real de los servicios de notificación y cobranza, expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL COBRO Y APLICACION DE GASTOS DE EJECUCION Y PAGO DE HONORARIOS POR NOTIFICACION DE CREDITOS DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 19, 21 y 23 del Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución y Pago de Honorarios por Notificación de Créditos, del primero de Febrero de 1977, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.- Los Honorarios de Ejecución, se calcularán conforme a las siguientes:

T A R I F A S:

1.- Por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales de cuyo posterior cumplimiento se derive el pago extemporáneo de prestaciones fiscales y por las diligencias de requerimientos de pago, cuando el monto del crédito fiscal sea:

Publicación electrónica sin validez oficial

| LIMITE INFERIOR | LIMITE SUPERIOR | CUOTA FIJA | % PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. | |
|---|---|---|---|---|
| De $ 0.01 | a $ 2,000.00 | | | 13.0 |
| De 2,000.01 | a 3,000.00 | 260.00 | más | 6.5 |
| De 3,000.01 | a 4,000.00 | 325.00 | más | 4.5 |
| De 4,000.01 | a 5,000.00 | 370.00 | más | 2.5 |
| De 5,000.01 | a 6,000.00 | 395.00 | más | 1.5 |
| De 6,000.01 | en adelante | 410.00 | más | 1.0 |

II.-Por las diligencias de embargo;así como por las de remoción del deudor como depositario que impliquen extracción de bienes; cuando el monto del crédito fiscal será:

| LIMITE INFERIOR | LIMITE SUPERIOR | CUOTA FIJA | % PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. | |
|---|---|---|---|---|
| De $ 0.01 | a $ 2,000.00 | | | 15.0 |
| De 2,000.01 | a 3,000.00 | 300.00 | más | 9.5 |
| De 3,000.01 | a 4,000.00 | 395.00 | más | 5.5 |
| De 4,000.01 | a 5,000.00 | 450.00 | más | 3.5 |
| De 5,000.01 | a 6,000.00 | 485.00 | más | 2.0 |
| De 6,000.01 | en adelante | 505.00 | más | 1.0 |

ARTICULO 21.- El cobro de honorarios conforme a las tarifas del artículo 19 de este reglamento, en ningún caso excederá de los siguientes límites:

El monto máximo de honorarios por requerimientos de pago y para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, de cuyo posterior cumplimiento se derive el pago extemporáneo de prestaciones fiscales, no excederá de $10,000.00

El monto máximo de honorarios por las diligencias de embargo y por las de remoción del deudor como depositario que impliquen extracción de bienes, no excederá de $ 15,000.00.

ARTICULO 23.- Los honorarios de los depositarios, se calcularán con base en el monto del crédito, conforme a la siguiente:

Publicación electrónica sin validez oficial

T A R I F A.

| LIMITE INFERIOR | LIMITE SUPERIOR | CUOTA FIJA | % PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. |
|---|---|---|---|
| De $ 0.01 | a $ 10,000.00 | | 7.0 |
| De 10,000.01 | a 15,000.00 | 700.00 | más 5.0 |
| De 15,000.01 | a 20,000.00 | 950.00 | más 4,0 |
| De 20,000.01 | a 25,000.00 | 1,150.00 | más 3.0 |
| De 25,000.01 | a 30,000.00 | 1,300.00 | más 2.0 |
| De 30,000.01 | en adelante | 1,400.00 | más 1.0 |

Los honorarios que resulten de la aplicación de la tarifa anterior, en ningún caso podrán exceder de la cantidad de $10,000.00.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos y honorarios originados por diligencias practicadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, se aplicarán y distribuirán conforme a las disposiciones aplicables en la fecha de la práctica de tales diligencias.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cd. de Hermosillo, Sonora, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gámez Fimbres

EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO

C.P. Ovidio Pereyra García

Publicación electrónica sin validez oficial

# AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Radicóse juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovió ARTEMISA SILVA MORENO DE DAVILA, fin declarar prescrito su favor finca urbana y construcciones, calle Morelia Nos. 71, 73 y 75 de Hermosillo, Sonora, Superficie 1,524.12 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE.- 17.16 Mts. Javier Dávila Dávila.

SUR.- 27.15 Mts. con Calle Morelia.

ESTE.- 47.73 Mts. Alfonso de la Puente; 13.00 Mts. Alejandro Dávila Dávila, y 16.95 Mts. José Islas Carvajal.

OESTE.- 45.47 mts. propiedad Armando Robles Muños y 30.17 Mts. con José O. Mazón y Bancomer, S.A.

Testimonial verificarse este Juzgado DIEZ HORAS SIETE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Cítese interesados comparezcan hacer valer su derecho.

Noviembre 29 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2365--46--49--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

GRACIELA MEDINA ENCINAS DE PIÑON, promovió este Juzgado diligencia Jurisdicción-Vguntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, para que se declare Prescripción Adquisitiva su favor sobre Lote Terreno ubicado Manzana 291-A plano oficial esta ciudad, Superficie 301.32 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.00 Metros y linda con Avenida Veintidos.

SUR: 10.60 Metros sesenta centímetros linda con Boulevard García López.

ESTE: 36.80 treinta metros con ochenta centímetros, linda con propiedad de Alma Reyna Yañez.

OESTE: 36.30 treinta y seis metros con treinta centímetros, linda con propiedad de Lilia Aceves de León.

Información Testimonial recíbase este Juzgado DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE ENERO PROXIMO, cítese colindantes y personas créanse derecho, presentarse deducirlo. Expediente 1630-82

Guaymas, Sonora, Nov. 19 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

2366--46--49--52

---

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

C. GILBERTO DELGADO M.

En el Amparo 375-82 donde figura como tercero perjudicado promovido por JAY SUTCLIFFE en contra de actos del Juez Segundo del Ramo Civil esta Ciudad y otras autoridades y por desonocerse su domicilio, por auto de quince de octubre ordenose emplazamiento por Edictos que se publicarán por tres días de siete en siete días en el Boletín Oficial de Estado y periódico El Imparcial ambos de ésta Ciudad, por lo que se le requiere para que dentro término tres días partir última publicación, señale domicilio conocido esta Ciudad donde oír notificaciones apercibido de no hacerlo dentro término concedido se l

Publicación electrónica sin validez oficial

harán por lista se fije estrados este Juzgado de conformidad artículo 30 fracción II Ley Amparo, haciéndole su conocimiento que copia demanda encuentrase su disposición este Juzgado.

A) - Nombre y domicilio de los terceros perjudicados: RAMON VALENCIA SERRANO y GILBERTO DELGADO M.

B).- Nombre y domicilio de las autoridades responsables: Juez Segundo del Ramo Civil, Procurador de Justicia en Estado, Jefe Policía Judicial, Juez de Primera Instancia, Jefe de la Policía Preventiva Municipal y Jefe de Grupo, Policía Judicial Estado, los tres primeros con residencia en Hermosillo, el cuárto en Caborca, quinto y sexto en Sonoíta, Sonora.

C).- Acto reclamado: Del Juez Segundo Civil se reclama desposesión que pretende ordenar por el bien mueble consistente en máquina perforadora legalmente adjudicada al quejoso derivada juicio Ejecutivo Mercantil 447-82 promovido Por RAMON VALENCIA SERRANO contra GILBERTO DELGADO M. del cual el quejoso resulta tercero extraño Procurador de Justicia Estado se reclama su orden de privación fuera de procedimiento judicial de la posesión del bien antes mencionado y la reestricción garantías quejoso para transitar territo rio mexicano específicamente de población de Sonoita a Ciudad de Mexicali, Baja California; Jefe Policía Judicial Estado Sonora se reclama la ejecución de las órdenes de la autoridad anteriormente mencionada Juez de Primera Instancia Civil Caborca, Sonora, reclama cualquier acto de ejecución ordenado por Juez Segundo Civil derivado del acto a él reclamado; asimismo reclamo Jefe Policía Preventiva Municipal y Jefe Grupo Policía Judicial Estado ambos de Sonoita, Sonora, la ejecución del acto reclamado al Juez Segundo Ramo Civil.

En razón de lo anterior, fijóse nuevamente las OCHO HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO PROXIMO para celebración audiencia constitucional.

Atentamente.

EL 1er. SRIO. DEL JDO. DE DTO. EN EL EDO.

LIC. ERNESTO ENCINAS VILLEGAS.

2398--48--50--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radica Juicio TESTAMENTARIO Bienes ROSAURA FERNANDEZ VIUDA DE RIVERA, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, Junta Herederos TRECE HORAS SIETE ENERO AÑO PROXIMO. Local este Juzgado. Exp. 458-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2406--49--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto:- 18 de Noviembre de 1982, radícose Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de ABELARDO CORRALES GASTELU, promovido por EMILIA LEON DE BARNETT, señaláronse las ONCE TREINTA HORAS, DEL DIA DOCE DE ENERO de 1983, tenga lugar local que ocupa este Juzgado, Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1242-82.

H. Nogales, Sonora, á 24 de Noviembre de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2407--49--52

---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Expediente 2678-82, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes MANUEL

Publicación electrónica Validez Oficial

AMARILLAS LIMON, denunciado JUANA PALAFOX DE AMARILLAS. Convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla, Junta Herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA VEINTE ENERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Cd. Obregón, Son. Diciembre 8 de 1982.

EL SEGUNDO SECRETARIO

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

2408--49--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes del SR. RAMON CASTRO MUÑOZ, convónquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarase DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE 1983 este Juzgado.- Exp. 115-82.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA.
2409--49--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MARIA JESUS OCHOA VDA. DE ROBLES, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarase TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, este Juzgado.- Exp. 492-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2410--49--52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

E D I C T O

Expediente No. 319-82, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ARMANDO CONTRERAS MONTIJO, promovido por ADAN GASTELUM FLORES.

Convócase quienes consideren con derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse en este Juzgado el próximo VEINTE DE ENERO DE 1983 A LAS DIEZ HORAS.

Diciembre 6 de 1982.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
Pasante de Lic. en Derecho.

2411--49--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto:- 29 de Noviembre de 1982, radicose Juicio INTSTAMENTARIO, a Bienes de MARIA CONSUELO GARCIA DE LOPEZ, promovido por ROBERTO LOPEZ ROSALES, señaláronse LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1983, tenga lugar local que ocupa este Juzgado, Junta de Herederos convócase Acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1317-82.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

C. ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

2412--49--52

---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

--- Radicose este Tribunal, Juicio IN-

Publicación electrónica sin validez oficial

TESTAMENTARIO Bienes de JESUS VALLE LOPEZ, Expediente 1798-82, denunciado Señor SALVADOR VALLES ORTIZ.- Convócanse quienes creanse derecho a Heredar, Junta tendrá lugar este Juzgado DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE ENERO PROXIMO.

Cd. Obregon, Sonora, a 3 de Diciembre de 1982.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

2413--49--52

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

--- Septiembre 23 año curso, radicose SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JOSEFINA NOLASCO VIUDA DE RUBIO, convocanse personas considerense derecho Herencia y Acreedores Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea ONCE TREINTA HORAS DIA CUATRO ENERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
SABINA IMELDA FUENTES RASCON.
2414--49--52

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Se hace conocimiento que PEDRO PABLO VARELA PRECIADO promovió este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar prescripción positiva de: Predio agricultura denominado La Tinajita contiene 49-01-17 Hectareas con colindancias: Al Norte, con el señor Julian Escalante y Estanislao Carranza; al Sur con el señor Santiago Vareia; al Este, con el señor Estanislao Carranza y al Oeste con el señor Vicente Escalante. Desahogo de la Testimonial ante este Juzgado LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO PROXIMO, Expediente Número 633-82

H. Caborca, Sonora, a 17 de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.
C. GABRIEL RUIZ VEGA.
2415--49--52--2

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA, CABECERA EN CUMPAS, SONORA.
Expediente Civil No. 188-82.

E D I C T O

---Se hace conocimiento público que el C. FRANCISCO MARQUEZ DIAZ, promovio en este Juzgado Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA (Declarativo de Propiedad), fin acreditar por prescripción predio rústico de agostadero denominado "El Tulito" ubicado en Tepache, Sonora, con superficie de Mil Cien Hectáreas, y con las siguientes colindancias: Al Norte "El Palmar" de Reyes Ortiz Acuña; Al Sur Ejido Basesi y predio "La Rosa María" de Gilberto Guerrero Jimenez; Al Este "El Cochi" de Jesus Portela; y al Oeste "El Corral de Buenos Aires" de Rosario Jimenez Romero.- Señalandose tenga lugar Testimonial en este Juzgado DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS, citación Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y Colindantes, Expediente Civil No. 188-82.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2416--49--52--2

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

--- JOSE MATILDE VALENZUELA MO-

Publicación electrónica sin validez oficial

ROYOQUI. presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial ADPERPETUAM Exp. No. 1204-82 objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado Ex-Colonia Agrícola San Ignacio Cohuirimpo superficie 1-52-58 siguiente localización: MITAD NORTE DEL LOTE 17 CUADRILATERO XVI.

LADOS DISTANCIA RUMBO COLINDANCIAS

0-1 92.32 Mts. S-N José Barreras.

1-2 165.28 Mts. W-E J. Antonio Ramírez Ochoa.

2-3 92.32 Mts. N-S Mercedes Vda. de Esquer.

3-0 165.28 Mts. E-W Rolando Ramirez Rincon.

Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público propiedad, Delegado Asuntos Agrarios, CUATRO ENERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZ HORAS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

SABIMA IMELDA FUENTES RASCON.

2417--49--52--2

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 451-82, LIC. JOSE MARIA MERINO GERMAN contra RICARDO ARAIZA ROJO, convócase remate PRIMERA ALMONEDA a postores y acreedores, ONCE HORAS DIEZ FEBRERO 1983, siguiente Bien:

Solar urbano con superficie de 2,000 metros cuadrados y casa habitación en él construída, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 80 Mts. Calle Sexta; Sur 80 Mts. Solares 5 y 6; Este 25 Mts. Ave. Veracruz y Oeste 25 Mts. con Ave. Tamaulipas.

AVALUO TOTAL: ------ $2'515,000.00

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Son., Diciembre 13 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GABRIEL RUIZ VEGA.

2429--50--51--52

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA:
EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 4-82 NOROESTE AUTOMOTRIZ, S.A. contra VIRGILIO CELAYA NOGALES, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, PRIMERO FEBRERO PROXIMO, siguientes Bienes:

Jeep Wagoneer modelo 1978 doble tracción R.F.A. 4414330 color rojo malas condiciones. $155,000.00

Pick-up media tonelada Chevrolet 1978 color plomo R.F.A. 4424902 malas condiciones. $62,500.00

PRECIO BASE REMATE: Anteriores precios.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Noviembre 24, 1982.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

2430--50--51--52

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 299-82 BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra ANTONIO VAZQUEZ QUIROGA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, CUATRO FEBRERO PROXIMO, siguientes bienes:

Publicación electrónica sin validez oficial

Lotes Urbanos 1, 2 y 3, Manzana 6-D, ésta ciudad, superficie 1,687.50 M2. colindan Norte Calle Tercera; Sur Callejón; Este Solar 4 y Oeste Avenida P y construcciones.

PRECIO BASE REMATE: $2,040,750.00 Pesos M.N.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Noviembre 24, 1982.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

2431--50--51--52

---

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

Dic. 6 de 1982.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 141-82, promovió LIC. RAMON OCHOA K. Vs. SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL VILLA SAN IGNACIO, señalándose ONCE HORAS DIA ONCE DE ENERO AÑO PROXIMO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente Bien:

Lote Terreno rústico agostadero, Superficie de 698-01-50 Has. de terrenos nacionales dentro del Distrito de Colonización, Presidente Alemán del Municipio de Hermosillo, denominado Rancho Bella Vista, siguientes colindancias.

NORTE Terreno General Benito Bernal.

SUR Terreno Jaime García y Sociedad Bella Vista.

ESTE Predio San Rafael.

OESTE Terreno de Luis Rieda Flores y Gral. Benito Bernal.

Sirviendo Base para el Remate: $977,221.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

'RMA A. MILLAN FELIX.

2491--51--52--53

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. 1042-81, EJEC. MERC. promovido JOSE LUIS ORDÓRICA ORTEGA, en contra ALVARO HOEFFER OBREGON, señaláronse las ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, tenga este Juzgado, remate Segunda sobre siguiente Bien:

Finca rústica ubicada Municipalidad Hermosillo, Sonora, que está constituida terreno propio agricultura superficie 264,600.00 doscientos sesenta y cuatro mil metros cuadrados, pequeña casa habitación, incluyendo pozo riego Registro 26-31-2538-(884) boleta 26453 teniendo terreno citado siguientes colindancias: Norte, Callejón Rafael Montoya; Sur, Federico Giottonini, Este, Ing. Himero Morales, Oeste, Callejón Juventino Montoya. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de $794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), menos veinte por ciento.

H. Nogales, Sonora, 25 de Noviembre de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

2492--51--52--53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.,

E D I C T O

---Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, Expediente número 1044-81, relativo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido Lic. Ignacio Ochoa Rivera, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de JORGE DELGADO BARGUIARANA Y ELVIA BARRERA DE DELGADO ordenose sacar a remate el siguiente bien:

Lote Número 2, Mitad Norte de la Manzana 342 del Fundo Legal de ésta Ciudad, Su-

Publicación electrónica validez oficial

perficie de 450 Metros Cuadrados y construcciones existentes en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20 Metros con Callejón Félix Contreras; Al Sur 20 Metros Fracción Sur del mismo Lote; Al Este 22.50 Metros con Lote 4; al Oeste en 22.50 Metros con Calle 22.

AVALUO..... $ 201,000.00 Moneda Nacional.

- - -Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceraspartes dela cantidad de $ 201,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bién inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO PROXIMO.

San Luis Río Col., Sonora, Dic. 8-1982.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ESCOBEDO DE PEREZ.

C. HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS.

2500--52--53--1

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

E D I C T O

- - - Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta Ciudad, Expediente Número 739-79, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. IGNACIO OCHOA Rivera, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL DE BAJA CALIFORNIA, S.A., en contra de ARNULFO CADENA AYON Y YOLANDA OLIVARRIA DE CADENA, ordenóse sacar a remate el siguiente Bien:

Lote 2 Manzana 283 del Fundo Legal en ésta Ciudad.- Superficie de 900 Metros Cuadrados y construcciones sobre el mismo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20 Metros con Callejón Libertad; Al Sur en 20 M. con Avenida Guerrero al Este, 45 Metros con Lote 4 de la misma Manzana; al Oeste en 45 Metros con Calle 17.

AVALUO..... $180,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $180,000.00 M.N. (SON CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

San Luis, R. Col., Son., Diciembre 10 de 1982.

Los CC. Testigos de Asistencia.

2501--52--53--1

---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

- - -Presentóse éste Juzgado CASIMIRO BRINGAS MIRANDA, objeto declarose en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Declarativo de Propiedad, Expediente Número 113-82 propietario por Prescripción predio rústico denominado "El Veranito" ubicado Municipio de Alamos, Sonora.- Con Superficie de Diez Hectáreas Ochenta Areas Cero Centiáreas.- Siguientes medidas y colindancias: NORTE 720.00 Metros, Ejido Techobampo; Este y Oeste 150.00 Metros a Ejido Techobampo; Sur 720.00 Metros Ejido Techobampo.

- - -Información recibase a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO AÑO PROXIMO.

Alamos, Sonora, a dos de Diciembre de 1982.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALVARO NUÑEZ NAVARRO.

2502--52--53--1

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

Publicación electrónica validez oficial sin valor

E D I C T O

Se radica Juicio TESTAMENTARIO Bienes ESTHER GONZALEZ DURAN, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo, Junta Herederos TRECE HORAS VEINTISIETE DE ENERO DE 1983. Local este Juzgado. Exp. No. 739-82

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA G. CAÑEZ RIVERA.

2503--52--2

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto:- 7 de Diciembre de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de ROBERTO FRANCISCO VILLALOBOS OROZCO, promivodos por MARIA GUADALUPE MACIAS CORTEZ VDA. DE VILLALOBOS, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO PROXIMO, tenga lugar Local que ocupa éste Juzgado, Junta de Herederos, convócase Acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1339-82.

H. Nogales, Sonora, á 8 de Diciembre de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

250--52--2

---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

---- Juicio INTESTAMENTARIO Bienes CESAREA MILLAN DE CARBAJAL, denunciado por MARIANO CARBAJAL PALOMINO, Expediente 2653-82, Junta Herederos verificarse local este Juzgado -28- ENERO 1983, a las 11.30 HORAS convóquense Herederos y Acreedores, créanse derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregón, Son., 3 Diciembre-1982.

C. SECRETARIO PRIMERO

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

2505--52--2

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta Ciudad, auto fecha dos de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos Exp. 1384-82, Radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes de FERNANDO NUÑEZ RUIZ, promovido por AGUSTINA PIZANO VDA. DE NUÑEZ, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles.- Celebración Junta de Herederos señalando las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

San Luis Río Colorado, Son., 2 de Diciembre de 1982.

LOS C.C. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ.

C. HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS.

2506--52--2

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ARMANDO SANTIESTEBAN CAMACHO, convócase quienes créanse derecho Herencia y

Publicación electrónica sin valor oficial

Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos, celebraráse ONCE HORAS DIA VEINTISEIS DE ENERO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1730-82.

Guaymas, Sonora, Nov. 29 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

2508--52--2

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.
E D I C T O

--- Noviembre 24 año curso, radicóse SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes FRANCISCO ANTONIO OSUNA TIRADO, convócanse personas considerense derecho Herencia y Acreedores Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, DIEZ HORAS TRECE ENERO AÑO PROXIMO, Expediente No. 1154-82.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2509--52--2

---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.
E D I C T O

---- Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Información Dominio Exp. 2711-82, promovido CONCEPCION MOLINA TRUJILLO, acreditar posesión predio urbano, Lote completo 222, Manzana 46, Plano Oficial Cócorit, Son., Superficie 1,000 Mts.2. Siguientes Medidas y Colindancias: Al Norte, con Lote 224; Al Sur, con Calle Hidalgo; Este con Calle Cuauhtemoc y Oeste, con Lote 221.- Testimonial verificarse este Juzgado NUEVE FEBRERO TRECE HORAS. Cítense Interesados comparezcan este Juzgado hacer valer sus derechos.

Cd. OBREGON, Son., 3-Diciembre-1982.
SECRETARIO PRIMERO.
RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

2510--52--2--5

---

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.
Dic. 16 de 1982.
E D I C T O

Juicio Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, Exp. 2444-82, promovido por TOMAS ACUÑA MONTAÑO, acreditar Prescripción sobre el siguiente Inmueble.

Lote terreno superificie 225.00 Mts. Cuadrados, Lote 14, Manzana 108 Cuartel 10, ubicado Leocadio Salcedo 287 entre Calles 12 de Octubre y América.

NORTE, Lote 6

SUR, Calle Leocadio Salcedo en 10.00 Mts. por el Norte propiedad de Jesús Acuña G.

ESTE, Propiedad Regina Castillo en 22.00 Mts.

OESTE, Propiedad Otero Castillo en 22.50 Mts.

Audiencia Testimonial celebrarse DIEZ HORAS TREINTA Y UNO DE ENERO AÑO ENTRANTE, cítese Interesados comparezcan hacer valer sus derechos.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

2511--52--2--5

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.
E D I C T O

Auto- Diciembre 9 de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de MARCO ANTONIO PACHECO CORDOVA, promovido por MARIA GUADALUPE PACHECO DUARTE, señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, tenga lugar local que ocupa este Juzgado, Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1289-82.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.
ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2507--52--2

---

Publicación electrónica Validez oficial

OFICINAS PARA COBROS No. SON-27-02
NAYARIT Y 12 DE OCTUBRE 273
HERMOSILLO, SON ORA.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMER ALMONEDA.

A las DIEZ TREINTA HORAS del día TREINTA DE DICIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y dos, en el local que ocupa esta Oficina para Cobros del Seguro Social, serán sacados a remate los bienes muebles embargados al Patrón que se indica:

Número de Crédito, Nombre del Deudor, Clave Patronal y Descripción de Bien Embargado, Base del Post. Leg. Remate -----Almon.

821,133,204; GRUPO SOLIDARIO LOS ANGELES. 24-31-1069-13

UN DATSUN COLOR AZUL No. De PLACAS VTA-030 BIENIO 1980-81, TIPO GUAYIN MODELO 1978, No. DE MOTOR No. VISIBLE. $150,000.00 100,000.00

Los bienes señalados fueron embargados al citado Patrón por adeudos en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Servirá de base para el remate el importe del avalúo practicado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación, a saber: Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, etc., debiendo acompañar certificado de depósito por un importe del 10% de la base del remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre de 1982.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

LIC. JORGE E. CASTRO QUINTERO

2427--50--52

---

OFICINA PARA COBROS No. SON-27-02
NAYARIT Y 12 DE OCTUBRE 273
HERMOSILLO, SONORA.

CONVOCATORIA PARA REMATE

TERCERA ALMONEDA.

A las DIEZ HORAS del día TREINTA DE DICIEMBRE de Mil Novecientos Ochentaidos, en el local que ocupa ésta Oficina para Cobros del Seguro Social, serán sacados a remate los Bienes Muebles embargados al Patrón que se indica:

Número de Crédito; Nombre del Deudor,Clave Patronal y Descripción del Bien Embargado; Base del Post. leg. Remate Almon.

823,101,951; POZOS REPUBLICA, S.A.; 24-01-4778-10; 30 TRAMOS DE 12"x9" DE TUBOS DE FIERRO. $60,000.00 $25,600.00

UN CABEZAL DE DESCARGA DE FIERRO VACIADO $20,000.00 8,533.00

Los bienes señalados fueron embargados al citado Patrón por adeudos en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Servirá de base para el remate el importe del avalúo practicado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación, a saber: Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, etc debiendo acompañar certificado de depósito por un importe del 10% de la base del remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que publica en solicitud de postores.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Diciembre de 1982.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

LIC. JORGE R. CASTRO QUINTERO

2428--50--52

---

Publicación electrónica sin validez oficial